

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 032CS596012
 PFR/CAC/ALK/MGC.-



DEROGA DECRETO (EXENTO) N° 499 DE 2014 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, Y DEJA SIN EFECTO CONCESION ONEROSA DIRECTA EN LA REGION DE ATACAMA, RESPECTO DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 25 MAY 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

EXENTO N° 247.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por "Cóndor Solar SpA" en presentación de 21 de marzo de 2016; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, en Oficio N° 911 de 1 de abril de 2016; el Documento Conductor N° 418.968 de 5 de abril de 2016 y Oficio N° 193 de 18 de abril de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 85 de 3 de mayo de 2016, del Jefe de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIONADO en el Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 449 de 30 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la Concesión Onerosa Directa contra Proyecto, a favor de "Cóndor Solar SpA", del inmueble fiscal que se encuentra ubicado en Carrera Pinto, Altura Km. 33, Ruta C-17, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que mediante presentación de fecha 21 de marzo de 2016, don Jorge Amiano Goyarrola, en representación de "Cóndor Solar SpA", informó al Ministerio de Bienes Nacionales, su intención de no ejecutar el proyecto Fotovoltaico "Carrera II", toda vez que por razones de carácter técnico y financiero, resulta inviable continuar con su tramitación, y por consiguiente, no concurrirán a la suscripción de la escritura pública del contrato de concesión.

Que a través de Oficio N° 85 de 3 de marzo de 2016, de la División Jurídica, informa que de acuerdo a los antecedentes presentados y en atención a lo informado, estima pertinente la derogación del acto administrativo señalado precedentemente.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
DECUC. DTO.	_____	_____

D E C R E T O :

I.- **Derógase** el Decreto (Exento) N° 499 de 30 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, y deja sin efecto la Concesión Onerosa Directa del inmueble fiscal otorgada a "Cóndor Solar SpA", por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, deberá arbitrar las medidas para tomar posesión del inmueble referido y proceder a su administración, de conformidad a las normas legales vigentes.

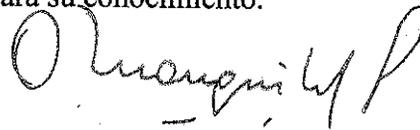
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-